

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

293
Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-002407-A-00003-0000

Fecha: 2008-02-29 17:17:49 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 2 PATENTES Eve. 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

Trámite : 002 Evento : 001 Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 01.002.407 A
Asunto : Solicitud de Patente para **4-AMINOPICOLINATOS Y SU
USO COMO HERBICIDAS**
Solicitante : **DOW AGROSCIENCES LLC**
Clase : A01N 043/034

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero al Oficio No. **13517** notificado por fijación en lista del 25 de Octubre de 2007.

2. Mediante mi memorial de fecha 21 de enero de 2008 solicité un plazo de 30 días para atender el Oficio No. **13517**.

3. Mediante el Oficio No. **13517** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

Atiendo a las observaciones de la manera siguiente:

3.1 CLARIDAD DE LA SOLICITUD

Para subsanar las objeciones que sobre claridad hizo su Despacho, presento nuevo pliego reivindicatorio con 4 reivindicaciones en el cual se han hecho cambios que permiten apreciar claramente el objeto reivindicado en la presente solicitud de patente. Las modificaciones al capítulo reivindicatorio fueron las siguientes:

- Los sustituyentes del compuesto de formula I se han limitado a aquellos que se encuentran debidamente sustentados en la descripción.
- Las reivindicaciones 3 y 4 referentes a la composición (antigua reivindicación 5) se han caracterizado de acuerdo con los lineamientos del Manual Andino de Patentes, es decir, por medio de sus componentes y las proporciones de cada uno de ellos.

De esta manera es claro que con las anteriores modificaciones del capítulo reivindicatorio quedan subsanadas las objeciones que por claridad hizo su Despacho, ya que ahora, dicho pliego reivindica un compuesto y una composición en los términos sugeridos por su Despacho, es decir por su estructura y los componentes y las proporciones de los mismos; y permite determinar el alcance de la protección reivindicada y compararla frente al estado del arte, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 14 y 30 de la Decisión 486.

3.2 NIVEL INVENTIVO

A este respecto, es importante poner de presente que el examen de nivel inventivo está dirigido a determinar si la invención reivindicada había sido sugerida o enseñada en el estado del arte, de acuerdo con el conocimiento de un técnico medio en la materia. Para los anteriores efectos, el método problema-solución le indica al Examinador que al realizar el examen de nivel inventivo debe verificar las enseñanzas del arte previo sin adoptar la posición de un inventor que se preguntaría cómo solucionar el problema técnico en cuestión.

Lo anterior, por cuanto si se adopta la posición del inventor y se tiene conocimiento tanto del arte previo como de la forma como efectivamente se solucionó el problema técnico, la invención en todos los casos le resultará obvia y evidente.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el mencionado método problema-solución también señala que los documentos del estado del arte frente a los cuales se debe efectuar el examen de nivel inventivo son aquellos que dentro del mismo campo técnico estén dirigidos a solucionar el mismo problema. Lo anterior, por cuanto estos son los documentos que se presume debieron ser de conocimiento del inventor para a partir de ellos formular su invención. Así los documentos relacionados con otro campo técnico o dirigidos a solucionar cualquier otro problema no serían relevantes para estos efectos en la medida que no harían parte del grupo de documentos de los cuales el inventor hubiera podido derivar de manera obvia y evidente su invención.

De acuerdo con lo anterior, procederemos a indicar las razones por las cuales los documentos citados no afectan el nivel inventivo de la presente solicitud de patente. Veamos:

Ese Despacho afirma, sin especificar cuál es el estado del arte más próximo, que los documentos **D1** a **D4** afectan el nivel inventivo de la presente invención pues considera que la solicitud en estudio se puede derivar de los compuestos divulgados en el arte previo, dado que son compuestos estructuralmente muy próximos a los que allí se divulgan y no presentan ningún efecto inesperado frente a los ya conocidos.

Esta objeción en los términos en que ha sido planteada impide al solicitante determinar con claridad cuál o cuáles (máximo 2) de los documentos citados son los relevantes para el estudio del nivel inventivo de la presente invención, en los términos del método problema-solución.

A pesar de lo anterior, respetuosamente solicitamos al Despacho tener presente que el Manual Andino de Patentes¹ en la sección 10.8. referente al nivel inventivo en áreas específicas de la tecnología, establece que en el área de la Química un compuesto o una

¹ Manual Andino de Patentes. Pág.82.

composición química (preparación farmacéutica) tienen nivel inventivo si se cumple **alguno** de los dos requisitos siguientes :

- "- el compuesto tenga una estructura inesperada (caso poco frecuente); **o**
- **presenta un efecto inesperado**, (es el caso mas frecuente sobre todo si el compuesto es similar a otros del estado de la técnica. El efecto inesperado puede ser completamente diferente de los descritos para los compuestos similares conocidos, **o bien ser igual pero con una mejora en los resultados**)" (Negrita fuera del texto).

Lo anterior, por cuanto con el fin de demostrar el nivel inventivo del cual goza la presente solicitud, se presenta junto con este escrito un ejemplo comparativo que reporta el efecto técnico sinérgico inesperado del compuesto 5-F de la presente invención sobre el compuesto 5-Cl de la anterioridad.

Los datos demuestran el control de malezas herbáceas pre-emergentes y el control de maleza de hoja grande post-emergente como un cálculo comparativo que evidencia la disminución en cantidad de compuesto que se necesita para reducir el crecimiento de la planta en un 80% y 90%. Así por ejemplo, para la especie *Alopecurus myosuroides* se evidencia una disminución del 83% del compuesto 5-F de la presente invención sobre el compuesto 5-Cl de la anterioridad.

Por lo cual, debemos señalar que la diferencia existente entre los sustituyentes de la presente invención y las invenciones reveladas en los documentos citados como anterioridad (D1 a D4), fue la que permitió obtener de manera sorprendente un efecto no atribuible a los compuestos del estado del arte.

Por lo tanto, es claro el efecto inesperado del compuesto reivindicado en la presente invención y por ende, su carácter inventivo, de acuerdo al Manual Andino de Patentes, anteriormente citado.

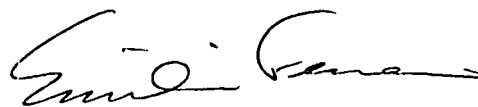
Por consiguiente, toda vez que (i) la presente invención ha sido limitada a los compuestos debidamente sustentados por la descripción; (ii) que no existe sugerencia en D1 a D4 (solos o combinados) con respecto a las sustituciones específicas objeto de protección; y (iii) que dicha sustitución otorga un efecto sinérgico sorprendente; se puede concluir, que D1 a D4 no anticipan la materia de la presente invención y por lo tanto no afectan el nivel inventivo de la misma.

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

4. **Anexos:**

- 4.1. Nuevo pliego reivindicatorio con 4 reivindicaciones;
- 4.2. Formulario para modificaciones;
- 4.3. Ejemplo comparativo;
- 4.4. Recibo por valor de \$103.000 por concepto de modificaciones en solicitud pendiente.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

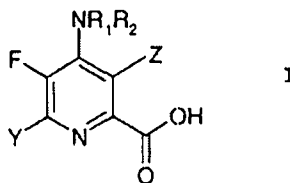
FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: DOW AGROSCIENCES LLC Sociedad constituida y existente bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Dirección: 9330 Zionsville Road, Indianápolis, Indiana 46268, Estados Unidos de América Domicilio: Indianápolis, Indiana, Estados Unidos de América Teléfono: 546 09 70 Fax: 249 40 70 E-mail: clientes@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 217 92 11 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: <u>438.019 TP 31.929</u>
4	Número de expediente: <u>01.002.407 A</u>	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 4 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de Patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre este nuevo capítulo reivindicatorio. _____ _____	
6	Comprobante de pago No. <u>08-16.467</u> Fecha: <u>25 de febrero de 2008</u>	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$103.000.00 por concepto de modificaciones. ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929	

NNJ

Reivindicaciones

1. Un compuesto de formula I



donde

Y representa halógeno;

Z representa halógeno; y

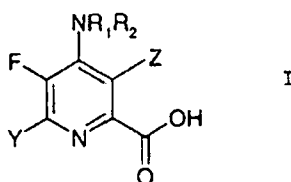
R₁ y R₂ independientemente representan H, alquilo C₁-C₆, alquenilo C₃-C₆, o acilo C₁-C₆, o R₁ y R₂ tomados conjuntamente con N representan un anillo saturado o insaturado de 5 o 6 miembros, el cual puede contener heteroátomos O, S o N adicionales; y
derivados agrícolamente aceptables del ácido carboxílico.

2. Un compuesto de la reivindicación 1 donde:

Y y Z representan Cl; y

R₁ y R₂ representan H.

3. Una composición herbicida que comprende de 0.0001 a 98 por ciento en peso de una cantidad herbicidamente efectiva de un 4-aminopicolinato de formula I:



en donde

300

Y representa halógeno;

Z representa halógeno; y

R1 y R2 independientemente representan H, alquilo C₁-C₆, alqueno C₃-C₆, o acilo C₁-C₆, o R1 y R2 tomados conjuntamente con N representan un anillo saturado o insaturado de 5 o 6 miembros, el cual puede contener heteroátomos O, S o N adicionales; y

sales, ésteres y amidas agrícolamente aceptables del ácido carboxílico.

4. La composición herbicida de la reivindicación 3 que contiene ácido 4-amino-3,6-dicloro-5-fluoropiridina-2- carboxílico o una sal, éster o amida agrícolamente aceptable del mismo.

Anexo 4.3 Ejemplo comparativo

Tabla 1. Comparación de control de malezas herbáceas pre-emergentes

Especies	X=Cl GR ₈₀ ^a	X=F GR ₈₀
ALOMY	592	100
ECHCG	>560	298
DIGSA	>560	224
SETFA	>560	51
MH pro ^b	846	236

^aGR₈₀ es un cálculo que representa la cantidad de compuesto que se necesita para reducir el crecimiento de la planta en un 80%.

^bCálculo del valor GR₈₀ promediado para 6 especies de malezas herbáceas.

ALOMY = *Alopecurus myosuroides*

ECHCG = *Echinochloa crus-galli*

DIGSA = garrachuelo (*Digitaria sanguinalis*)

SEFTA = cola de zorra, gigante (*Setaria faberi*)

Tabla 2. Comparación de control de maleza de maleza de hoja grande post-emergencia

Especies	X=Cl GR ₉₀ ^a	X=F GR ₉₀
RUMOB	35	<17.5
CIRAR	403	25
TRFRE	>280	80

^aGR₉₀ es un cálculo que representa la cantidad de compuesto que se necesita para reducir el crecimiento de la planta en un 90%.

RUMOB = romaza (*Rumex obtusifolius*)

CIRAR= cardo de Canadá (*Cirsium arvense*)

TRFRE = trébol (*Trifolium repens*)

302

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-002407-A-00003-0000

Fecha: 2008-02-29 17:17 49 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 9

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 16,467
FECHA : FEBRERO 25 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	2808482	25/02/2008	40,274,000.00

***** CONCEPTO *****

RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
	TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

660 10975-801-012-7

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 01-2407A
Clasificación Internacional (IPC): A01N43/40
Concepto Técnico No. 2580

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐
Vía Nacional ☒
Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

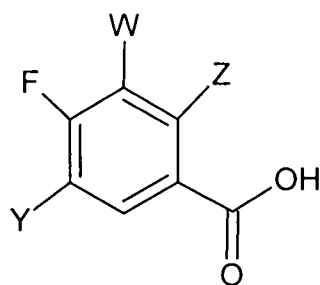
- 1.1. Descripción: Folios: 160 a 264 (como se radicó inicialmente)
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 276 a 279 (división de la solicitud original)
Folios: 299 a 300 (modificación)
- 1.3 Rta. del Solicitante: Folios: 293 a 298
- 1.4 Prioridad: folios 131 a 187
14-01-2000, US60/176720

2. Análisis de la Prioridad

- La materia contenida en la solicitud corresponde a la materia que cobija la prioridad.

3. Objeto de la invención

- Título de la solicitud: "4-aminopicolinatos y su uso como herbicidas"
- El objeto de la solicitud (reivindicaciones 1 a 4) consiste de: un compuesto de formula I I



Donde Y representa el halógeno; Z representa halógeno; y W corresponde a un grupo $-NR_1R_2$; y un compuesto donde Y y Z representan cloro y R_1, R_2 representan hidrógeno.

- una composición herbicida que comprende de 0,0001 a 98 por ciento en peso de una cantidad herbicidamente efectiva de un 4-aminopicolinato de fórmula I.;

- La composición herbicida que contiene ácido 4-amino-3,6-dicloro-5-fluoropiridina-2-carboxílico o una sal, éster o amida agrícolamente aceptable del mismo.

- El problema planteado es la necesidad de compuestos del tipo de los 4-amino-picolinatos más potentes, más selectivos o de espectro más amplio.
- Clasificación Internacional de Patentes (IPC.). A01N47/28

4 Determinación del Estado de la Técnica

- Para determinar el estado de la técnica teniendo en cuenta que se ha reclamado prioridad y esta ha sido aceptada, la fecha indicada será la de la prioridad.

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria 14-01-2000

De acuerdo con la fecha indicada, se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con el objeto de la solicitud encontrándose los siguientes documentos:

	Documento	Título	Fecha
D1	BE788756	Acides 4-amino-3,5-dihalo-6-alkylpicoliniques	13-03-73
D2	US3325272	Plant growth control methods and compositions	13-06-67
D3	US3285925	Amino-trichloropicolinic acid compounds	15-11-66
D4	GB1082763	Herbicidal compositions	13-09-67

5. Respuesta a los argumentos del solicitante:

- Con respecto al análisis de nivel inventivo, en primer lugar vale la pena anotar que no necesariamente se puede o debe determinar mediante el método problema-solución, existen otros métodos para dicha evaluación, donde por ejemplo se determina el estado de la técnica, se identifican las diferencias entre la invención reivindicada y el estado de la técnica y se

valora la obviedad de esas diferencias. Con respecto a los documentos, en primer lugar se pueden citar varios documentos sin que ello signifique que deban combinarse todos para afectar el nivel inventivo, además cada documento individualmente puede afectar el nivel inventivo, de otra parte en el concepto técnico anterior, para cada documento se cito el compuesto más próximo al compuesto de la solicitud en estudio, dado que se trata de compuestos cuyas diferencias estructurales son secundarias como por ejemplo: el ácido 4-amino-3,5,6-tricloropiridin-2-carboxílico del estado de la técnica, (D3 y D4), frente al compuesto 4-amino-3,6-dicloro-5-fluoropiridina-2-carboxílico de la solicitud en estudio, los cuales presentan la misma actividad herbicida y además respecto de lo cual no existe ningún sustento técnico que demuestre una mayor efectividad, o efecto inesperado. También puede combinarse D1 o D2 con cualquiera de los otros documentos que presentan sustitución en 3,5 y 6 con halógeno, de hecho lo que enseña el arte previo son compuestos del tipo de los 4-amino-picolinatos sustituidos en las posiciones 3,5 ó 3,5 y 6 del anillo, así que los compuestos de la solicitud se derivan del arte previo, dado que se divulgan igualmente compuestos sustituidos por halógeno en posición 3,5,6 donde la diferencia radica en que se cambia el cloro de la posición 5, por un flúor; o en compuestos del arte previo sustituidos por halógeno en posición 3,5 del anillo, para los compuestos de la solicitud se introduce un átomo de halógeno en posición 6 y se cambia un halógeno como cloro por otro halógeno como flúor en posición 5, donde se conservan sus propiedades herbicidas, las cuales son inherentes a éstos compuestos.

- Respecto al ejemplo comparativo presentado junto con el memorial, comprende materia que no había sido contemplada originalmente y además no resulta representativa, pues solo se indica que $X = F$ para los compuestos de la solicitud, pero no se especifica a cual o cuales compuestos corresponde, de la misma forma sucede con los compuestos del arte previo, de otra parte no existe un sustento real, para demostrar que todos los compuestos que se reivindican, presenten una mayor efectividad o actividad inesperada frente a los del arte previo. Ahora bien con respecto a que en el ejemplo comparativo se reporta el efecto técnico sinérgico inesperado del compuesto 5-F de la invención sobre el compuesto 5-CL de la anterioridad, es de anotar que dicho argumento carece de sentido por cuanto no se trata de mezclas o combinaciones de principios activos, sino de compuestos los cuales independientemente no pueden presentar sinergismo.

- Ahora bien como se puede determinar de acuerdo a las diferencias indicadas en el punto anterior entre los compuestos del arte previo y los de la solicitud en estudio, estos se pueden derivar del estado de la técnica; de otra parte no existe sustento técnico suficiente que demuestre que los compuestos de la solicitud presentan una mayor efectividad frente a los compuestos más próximos del arte previo, originalmente no se incluyó en la solicitud ningún dato comparativo representativo del comportamiento de los compuestos del arte previo frente a los compuestos de la solicitud en estudio, los cuales presentan la misma actividad herbicida.

Con respecto a la composición no existe tampoco diferencia entre lo reivindicado y el arte previo en razón a que no se esta definiendo en forma específica la composición, dado que las proporciones están en un rango que va de 0,0001% a 98 % de una cantidad herbicidamente efectiva de un 4-aminopicolinato de formula I, lo cual es demasiado amplio, pues el porcentaje de ingrediente activo en la composición puede ser cualquiera o sea no es específica la formulación, por tanto cualquier composición del arte previo se encuentra comprendida dentro del rango de porcentaje de ingrediente activo reivindicado en la solicitud en estudio.

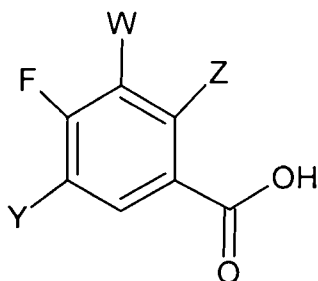
Con relación a las tablas presentadas, es necesario anotar nuevamente, que dentro del documento no se incluyeron dichos ensayos comparativos, no obstante dichas tablas no resultan representativas por cuanto no se especifica ni los compuestos, ni la forma como se efectuaron los ensayos.

Finalmente como se puede observar si bien en cierta forma se limitaron los Compuestos, y se colocó específicamente un átomo de flúor en posición cinco, los compuestos de la solicitud se pueden derivar de los arte previo como ya se explico anteriormente, con respecto al efecto sinérgico sorprendente se anota nuevamente, que no es cierto que un sustituyente en un compuesto proporcione un efecto sinérgico al mismo, el efecto sinérgico es el resultado de la potenciación de la actividad de un principio activo cuando se combina con otro(s) principios activos.

6. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

6.1 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- El objeto de la solicitud (reivindicaciones 1 a 4) consiste en: un compuesto de fórmula I



Donde Y representa el halógeno; Z representa halógeno; y W corresponde a un grupo $-NR_1R_2$; y un compuesto donde Y y Z representan cloro y R_1, R_2 representan hidrógeno.

- una composición herbicida que comprende de 0,0001 a 98 por ciento en peso de una cantidad herbicidamente efectiva de un 4-aminopicolinato de fórmula I.;
- La composición herbicida que contiene ácido 4-amino-3,6-dicloro-5-fluoropiridina-2-carboxílico o una sal, éster o amida agrícolamente aceptable del mismo.

Según lo expresado en el numeral 5 y de acuerdo con lo divulgado en los documentos citados como anterioridades:

D3 y D4 enseñan compuestos herbicidas como el ácido 4-amino-3,5,6-tricloropiridin-2-carboxílico, compuesto muy próximo a los de la solicitud en estudio que presenta halógeno en posición 3,5,6, donde el halógeno en posición 5 es flúor y por tanto la única diferencia entre los compuestos del arte previo (D3 y D4) y los de la solicitud radica en que en posición 5 se cambia un átomo de cloro por un átomo de flúor; con respecto a (D1 y D2) igualmente se divulgan compuestos del ácido picolínico con sustitución 3,5-dicloro y en la posición 6 con un grupo metilo ó hidrógeno, por tanto cambiar un cloro por un flúor en posición 5, e introducir otro halógeno en posición 6, cuando se conoce del arte previo que existen compuestos derivados del ácido picolínico con sustitución 3,5,6, con propiedades herbicidas, se deriva evidentemente en razón a que solo se está intercambiando un halógeno como cloro por un flúor, para obtener compuestos con alguna diferencia estructural, conservando sus

propiedades herbicidas, por lo demás los compuestos del arte previo presentan un grupo amino en posición 4, y un grupo –COOH ó –COOR´ en posición 2 del anillo al igual que los compuestos de la solicitud en estudio, de manera que se trata de compuestos muy próximos a los de la solicitud en estudio que se derivan del arte previo, ahora bien no existe ningún sustento técnico en la solicitud que demuestre que los compuestos posean un efecto inesperado frente a los más próximos del arte previo, y el encontrar o determinar que presentan una mayor o menor efectividad no proporciona un salto cualitativo en el estado de la técnica.

Con respecto a la composición tal como se reivindica consiste en compuestos de fórmula I , en un porcentaje en peso de 0.0001 a 98, mezclado con un adyuvante o portador agrícolamente aceptable, lo cual realmente no define específicamente una composición en términos de componentes y proporciones de los mismos, por tanto se trata simplemente del compuesto activo en combinación con cualquier adyuvante o portador, los porcentajes reivindicados para el componente activo entre 0,0001 y 98%, cubren toda la gama posible de porcentajes, por tanto no existe una composición específica que presente características diferentes a la forma usual de formulación de éste tipo de principios activos, de manera que la composición se puede derivar del arte previo

7. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento Nº	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	BE788756	1-4	Nivel Inventivo
D2	US3325272	1-4	Nivel Inventivo
D3	US3285925	1-4	Nivel Inventivo
D4	GB1082763	1-4	Nivel Inventivo

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones: 1 a 4 (folio 299 a 300)

Bogotá, D.C., 29-08-08

CONCEPTO TECNICO No.2580	EXAMINADOR TECNICO: Código No.202013
--------------------------	--------------------------------------